

CONTENIDO

Editorial: Los planes de desarrollo, la participación ciudadana y la paz

La arquitectura institucional de la participación para la paz
Fabio E. Velásquez C.

Participación ciudadana: de la Bogotá humana a la Bogotá mejor para todos
Jenny Carolina Cortés

Barranquilla: entre la participación formal y la incidencia efectiva

Jessyka Manotas

El plan de Cali: experiencia agridulce para la participación
Equipo de Institucionalidad Política Democrática

Nota de Interés: ¡Colombia participa!

**Boletín del Programa
Institucionalidad Política
Democrática de la
Fundación Foro Nacional
por Colombia**

Director y Editor
Fabio E. Velásquez C.

Diagramación
Catalina Velásquez G.

La publicación del Boletín Foro Municipal es posible gracias al apoyo de Pan Para el Mundo

Nº 66

BOLETÍN FORO MUNICIPAL

Septiembre 2016

LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA PAZ

Fabio E. Velásquez C.

Presidente Ejecutivo

Foro Nacional por Colombia

La paz, tarea de todas y todos

El país tiene que pensar desde ya cuál debe ser la arquitectura institucional de la participación ciudadana para la construcción de la paz. El Acuerdo firmado en La Habana compromete a los colombianos y las colombianas, sin excepción, en la tarea de la reconciliación y la convivencia, de la justicia social, el respeto por los derechos humanos y la democracia efectiva en favor de un desarrollo humano y sostenible. Esta no será tarea exclusiva del gobierno, ni del Estado, ni de los insurgentes que se reincorporarán a la vida civil. Es tarea de todos y todas y supone un compromiso individual y colectivo con nuestro destino y el de las próximas generaciones.

En ese sentido la participación ciudadana será un componente infaltable de la paz en Colombia. Es algo que se deriva del espíritu y de la letra del Acuerdo entre el Gobierno y las FARC-EP anunciado oficialmente el pasado 24 de agosto. Aunque hay un capítulo que especifica los acuerdos en materia de participación política y ciudadana, esta última aparece como un elemento transversal a todo el texto acordado: la paz será una paz democrática, que acudirá a la presencia activa de los colombianos y las colombianas en la construcción de un país en el que todos quepamos. ¿Cómo deberá ser esa participación? ¿Será necesaria una nueva institucionalidad para su ejercicio en favor de la paz? ¿Cuáles son los dispositivos de orden legal, institucional y de organización del Estado que habrá que diseñar o rediseñar en el inmediato futuro?

Experiencia que deja lecciones

La respuesta a estas preguntas debe tomar en cuenta la experiencia de participación en el país, desarrollada a lo largo de varias décadas. No partimos de cero. Sería un error hacerlo. Por el contrario, tenemos que aprender de ella, cosechando lo bueno y tratando de corregir los errores cometidos. Además, es necesario comprender las tendencias que la realidad nos señala hoy día para proyectar adecuadamente la nueva arquitectura de la participación.

En primer lugar, hay que entender que Colombia le apostó hace más de tres décadas a la institucionalización de la participación ciudadana y que esa apuesta, si bien dejó legados importantes al país en el propósito de democratizar las decisiones públicas, también dejó en evidencia los problemas de la participación institucional, tanto en términos de los actores de la participación como de las condiciones para su ejercicio.

Institucionalizar la participación significa crear reglas de juego y herramientas para canalizar la iniciativa ciudadana a través de dispositivos concretos regulados por la ley. En otras palabras, significa someter la espontaneidad de la acción colectiva a normas que definen límites y alcances de la participación. En Colombia, ello implicó una oferta institucional de mecanismos y espacios de participación que

-se suponía- iban a generar su propia demanda ciudadana. Desde mediados de los años ochenta del siglo pasado y, especialmente, después de la expedición de la Constitución de 1991 fueron creadas una gran cantidad de instancias de participación que configuraron una estructura compleja y poco orgánica de escenarios de representación social que no necesariamente fueron conocidos ni utilizados por la ciudadanía. La “oferta” de participación superó la “demanda”.

Los dispositivos creados fueron, además, imaginados como espacios de consulta a la población, de canalización de su iniciativa y de control social, más que de concertación y decisión, lo que limitó el alcance de la acción ciudadana. A la larga, esas limitaciones generaron un cierto desencanto en la ciudadanía, pues los dispositivos terminaron siendo ineficaces para responder a las demandas de la población. Su legitimidad comenzó a erosionarse. Algo parecido ocurrió con los mecanismos de democracia directa (el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, etc.): estos no solamente fueron poco conocidos por la gente, sino que fueron diseñados de forma tal que era muy dispendioso su uso por parte del ciudadano raso. Fueron, con pocas excepciones, quedando en el olvido.

A las deficiencias en el diseño de los mecanismos y espacios de participación se sumaron problemas de los propios actores: los liderazgos tradicionales, atados en ocasiones a culturas clientelistas y autoritarias, coparon muchos de esos espacios y terminaron utilizándolos como instrumentos para su beneficio propio, olvidándose de su función como representantes de los sectores sociales que los designaron para esa labor. Se fue configurando así una “élite” de la participación, en ocasiones cooptada por las fuerzas políticas y cada vez más alejada de su base social, que pronto comenzó a perder la confianza de la ciudadanía y su legitimidad como punta de lanza de la democratización de lo público.

Lo anterior no fue sin embargo óbice para que se hubieran desarrollado ejercicios de gran valor que alcanzaron logros destacados en aspectos como la planeación y los presupuestos participativos, la formulación de políticas públicas con participación de los interesados, la vigilancia ciudadana a la gestión pública y la realización de proyectos en variados campos de la vida social. Ello gracias al empuje de liderazgos democráticos y de algunas autoridades públicas que entendieron el real valor de la participación ciudadana.

Como reacción al agotamiento de la participación a través de canales institucionales, varios sectores de la población optaron por buscar vías no institucionales, de carácter informal, para establecer una relación más directa con las autoridades públicas. Así, la lógica de la institucionalización comenzó a ser complementada -y, por momentos, sustituida- por formas de movilización social y protesta pacífica que hoy día siguen siendo modalidades cada vez más recurrentes de la participación ciudadana. Este es un segundo elemento de referencia tan importante como la existencia de vías institucionales para la participación. Las vías no institucionales se han multiplicado y tienen cada vez mayor acogida por parte de la población porque se revelan como instrumentos eficaces para la solución de problemas y

conflictos, y permiten una intervención más amplia e incluyente de los interesados en la defensa de sus derechos.

Estas dos lógicas (institucionalización y movilización) fueron entendidas adecuadamente por el legislador cuando aprobó la nueva ley estatutaria de participación (ley 1757 de 2015). En efecto, la ley otorga legitimidad a ambas vías como canales de participación ciudadana y obliga a las autoridades públicas a reconocerlas como formas válidas de expresión social y, en consecuencia, a interactuar con todos los actores que hacen uso de ellas.

No es ese el único aspecto relevante de la ley. Aparte de fortalecer algunos escenarios de participación, como el control social, la rendición de cuentas, la planeación y el presupuesto participativo, la ley concibe la participación como derecho, crea una nueva institucionalidad de la participación en cabeza de los Consejos y los Sistemas de Participación, establece fuentes y destinación específica de los recursos para su financiación y propone algunos incentivos para su ejercicio. La ley crea así un nuevo marco normativo que puede superar las deficiencias del que existía y constituye sin duda un referente para los diseños de la participación a futuro.

Una nueva arquitectura institucional

Las enseñanzas que deja el ejercicio de la participación en Colombia, sea por la vía institucional y/o de la movilización ciudadana, y el marco normativo vigente en el país, luego de la expedición de la nueva Ley Estatutaria ponen de presente la necesidad de nuevos diseños institucionales de la participación para que esta se convierta en el instrumento de construcción de paz que propone el Acuerdo de La Habana. ¿En qué pueden consistir esos nuevos diseños?

Si se quiere que la ciudadanía juegue un rol protagónico en la construcción de paz y convivencia en los próximos años, será necesario introducir novedades en por lo menos tres aspectos de la arquitectura institucional: reformas del actual marco normativo, incorporación de nuevos criterios para la creación y manejo de los dispositivos de participación, y cambios en la institucionalidad estatal para la promoción y garantías de la participación ciudadana¹.

Habrá, en primer lugar, que introducir reformas al marco normativo vigente de la participación para adecuarlo a las exigencias del Acuerdo en esa materia. La más importante es quizás la reforma de la Ley Orgánica de Planeación. El Acuerdo contiene una buena cantidad de tareas de planeación en el territorio, que obligan a fortalecer el alcance de los dispositivos existentes, en particular de los Consejos de Planeación y ponerlos en relación con otras formas de participación en el territorio. La noción de sistema que introdujo la nueva ley estatutaria será clave en la creación de vasos comunicantes que permitan una relación más orgánica entre los actores sociales

¹ Lo que sigue se basa en el resultado de una consulta ciudadana que Foro realizó recientemente en varias regiones del país sobre la arquitectura institucional de la participación en el post-conflicto, solicitada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP).

para la realización de las casi veinte tareas en materia de planeación contenidas en el texto del Acuerdo.

En segundo lugar, los negociadores del gobierno y de las FARC hacen referencia en el texto del Acuerdo a una buena cantidad de procedimientos y espacios de participación necesarios para su implementación, transitorios unos, permanentes otros; algunos ya existentes, la mayoría por crear en el inmediato futuro. El criterio más importante a ese respecto será el de economía de espacios. Colombia cuenta con más de 110 instancias de participación, creadas por otras tantas normas, por lo que sumar algunos más resultaría contraproducente. Hacer uso de los existentes y articularlos en función de objetivos comunes parece ser la regla de oro en este caso. De nuevo, la noción de Sistemas de Participación gana una importancia vertebral para el ejercicio de la participación. En cualquier caso, el otorgamiento de garantías para la participación por parte del Estado se convierte en un requisito sine qua non para el ejercicio de la participación. Esa condición aparece explícitamente mencionada en el Acuerdo y se ubica en el centro de las preocupaciones de la ciudadanía en general y de los líderes en particular.

El tema de las garantías y de las condiciones para el ejercicio del derecho a participar lleva a considerar el rol de las instituciones del Estado para la implementación del Acuerdo. Dos elementos poseen una alta relevancia al respecto: de un lado, es preciso identificar las agencias del Estado que deberán liderar la coordinación y ejecución de las tareas acordadas. Allí se destacan el Ministerio del Interior, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Consejería para el post-conflicto, las entidades relacionadas con el manejo de la tierra, en cabeza del Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Justicia, los órganos de control y -hacia adentro- el Departamento de la Función Pública. Pueden ser más. Pero, sin duda, estas entidades tendrán una enorme responsabilidad en la promoción de la participación para la implementación del Acuerdo.

El segundo elemento se refiere a la construcción de un lenguaje común entre las entidades del Estado y a la necesaria articulación de esfuerzos, recursos y propósitos entre ellas. La gente percibe un Estado fragmentado, cuyas agencias compiten entre sí, sin un discurso unificado sobre el significado y el alcance de la paz. Este gobierno y los que vienen tendrán que hacer un esfuerzo grande para actuar de manera más armónica y asegurar que esta oportunidad para la reconciliación que se abre al país no sea desperdiciada. Sin un Estado fuerte, que tenga presencia en todo el territorio y que actúe en forma orgánica la participación puede convertirse en otra fuente de frustración para los colombianos.

Se ha dicho, además, que la paz será territorial. Esto pone de presente otra dimensión de la institucionalidad estatal, a saber, la de la relación entre el gobierno central y las autoridades y las comunidades en el territorio. La descentralización fue uno de los componentes más importantes de la reforma del Estado en los años ochenta del siglo pasado. Ese proceso se fue debilitando desde fines de los noventa y llevó a una estructura jerárquica y piramidal en la que el gobierno

central ha concentrado atribuciones y recursos que inicialmente pertenecían a las colectividades en municipios y departamentos. El reto de la paz exige retornar al esquema descentralizado contenido en la Constitución de 1991, pues no se trata de una iniciativa exclusiva del gobierno central hacia los territorios sino de una acción que ha de armonizar el esfuerzo nacional con las dinámicas políticas y sociales que nacen y se desarrollan en las diferentes regiones del país. Este es un rediseño de la institucionalidad estatal que deberá ponerse en marcha desde ya para asegurar que de verdad la paz se construya en el territorio y desde los territorios.

¡Súmate!



¡Súmate!



LOS PLANES DE DESARROLLO, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PAZ

El último día de mayo de este año finalizó el plazo para que los Conejos Municipales y las Asambleas Departamentales aprobaran los planes de desarrollo presentados para su consideración por los respectivos Alcaldes y Gobernadores. Dos circunstancias otorgaron a esos planes un carácter especial: de un lado, son los primeros planes formulados después de la expedición de la ley 1757 de 2015, la nueva Ley Estatutaria de Participación Democrática. Dicha ley establece que las autoridades públicas deberán incluir en sus respectivos planes una política explícita de promoción de la participación ciudadana en el territorio de su jurisdicción.

De otro lado, los planes departamentales y municipales hoy vigentes son los que deberán orientar a alcaldes y gobernadores en su tarea de construcción de paz en su municipio o departamento. Ya dijimos en anteriores números del Boletín Foro Municipal que los mandatarios municipales y departamentales elegidos en octubre de 2015 tendrían un rol especial, una vez firmado el acuerdo sobre cese del conflicto armado entre el gobierno y las FARC-EP. Ese Acuerdo fue anunciado el pasado 24 de agosto, lo que abre la puerta para que los mandatarios elegidos en octubre del año pasado comiencen a desempeñar ese rol de alta responsabilidad para su gente y para todo el país.

En ambos casos, la participación adquiere una relevancia de primer orden. En efecto, la nueva ley de participación define a esta última como un derecho que obliga al Estado a protegerlo y crear las condiciones y las garantías básicas para su ejercicio pleno. No solo plantea la importancia de que las autoridades públicas la promuevan a través de políticas incluidas en su respectivo plan de desarrollo, sino que define modalidades diversas de participación (desde los mecanismos de democracia directa hasta las distintas formas de participación institucionales y no institucionales), establece una institucionalidad para su impulso y desarrollo (los consejos y los sistemas de participación), determina los recursos para financiar los diferentes programas de participación ciudadana (tanto públicos como privados) y crea una serie de incentivos simbólicos y económicos para que los alcaldes, el sector privado y las organizaciones sociales tomen la participación ciudadana como bandera propia y como forma de contribuir de manera conjunta al desarrollo del territorio.

No menos importante es el rol que jugará la participación de distintos sectores de la población en la construcción de la paz en el territorio. El Acuerdo firmado en La Habana entre el gobierno nacional y las FARC-EP está fuertemente marcado por la idea de que la paz solo podrá ser construida mediante un acuerdo de voluntades de todos los sectores (estatal, privado y comunitario) en torno a objetivos de desarrollo, justicia social, reconciliación y convivencia. En otras palabras, no será posible alcanzar la paz que queremos si no existe el concurso participativo de los colombianos y las colombianas, sin excepción, para definir cómo construir riqueza y bienestar en el país del post-acuerdo.

Lo que realmente preocupa es que hay mandatarios municipales y departamentales que probablemente no han entendido esa inmensa responsabilidad y -menos- el lugar de la participación en la implementación de esa histórica tarea. Lo pone en evidencia el poco alcance que los Alcaldes y Gobernadores le han dado a la participación en la formulación de los planes de desarrollo recientemente aprobados en los más de mil cien municipios y en los 32 departamentos del país. Sin querer generalizar, la mayoría de los mandatarios municipales y departamentales ven la participación como un requisito formal que hay que cumplir (la entrega de la propuesta de plan a los Consejos Territoriales de Planeación) y no como ingrediente de una gestión pública moderna y democrática y -mucho menos- como un derecho ciudadano. En parte, esa actitud de los mandatarios puede ser el fruto de las normas vigentes sobre la planeación participativa en el país, que le otorga un alcance muy limitado a la iniciativa ciudadana, especialmente a través de los Consejos de Planeación. Estos son organismos de alto potencial, por ser escenarios de representación de diferentes sectores sociales del territorio, pero sin instrumentos ni condiciones para tener una incidencia efectiva en la aprobación de los planes de desarrollo.

Por lo dicho, el reto que impone la aplicación de la nueva Ley Estatutaria de Participación y, sobre todo, la construcción de la paz en el territorio es, pues, doble: de una parte, modificar el marco normativo de la planeación participativa para darle un alcance que permita a los diferentes actores económicos y sociales tener una incidencia efectiva en las decisiones públicas y, de otra, sensibilizar a las autoridades públicas cada vez más sobre su responsabilidad como líderes en la construcción de la paz territorial.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DE LA BOGOTÁ HUMANA A LA BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Jenny Carolina Cortés
Foro Nacional por Colombia
Bogotá

La participación ciudadana se puede definir como la intervención de individuos, grupos o colectividades en el escenario público con el fin de representar sus intereses en el acceso a bienes y servicios, incidir en la toma de decisiones de las autoridades públicas o construir acuerdos con las autoridades y/u otros actores sobre temas específicos (Velásquez, 2016). En Colombia, la instauración de espacios de participación data de la década de los ochenta; en Bogotá, el impulso se dio luego de la expedición del Estatuto Orgánico (Decreto 1421 de 1993), el cual estimula la creación y promoción de asociaciones, organizaciones e instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital y local. De igual forma, a las alcaldías locales les fueron asignadas funciones relativas a la promoción y desarrollo de la participación ciudadana.

Durante los gobiernos previos a la Bogotá Humana (2012-2015) se desarrolló una estructura normativa alrededor de la participación ciudadana, la cual abrió diferentes escenarios de diálogo, entre ellos los Encuentros Ciudadanos y la inclusión de diferentes grupos poblacionales (mujeres, jóvenes, LGTBI, afrodescendientes, indígenas, infancia y adolescencia, adulto mayor, entre otros), a través de la creación de instancias para posicionar sus agendas e incidir en la toma de decisiones de las autoridades públicas.

La participación ciudadana en la Bogotá Humana

El Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” estableció tres grandes objetivos: 1) El ser humano en el centro del desarrollo, para lo cual propuso la reducción de la segregación y la discriminación; 2) ordenamiento del territorio alrededor del agua como base de un nuevo modelo de crecimiento urbano basado en la sostenibilidad ambiental para contrarrestar los efectos del cambio climático; y 3) Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público. Dentro de este último objetivo se desarrolló la propuesta de participación ciudadana.

A diferencia de los gobiernos de Luis Eduardo Garzón y Samuel Moreno, quienes dieron un peso central a la apertura de instancias

para canalizar las demandas ciudadanas y establecer el diálogo con las entidades públicas en aras de traducir el valor de la participación ciudadana como un derecho y un componente vital de la gestión pública, Gustavo Petro dio un paso adicional al incorporar en el escenario público la movilización social como una forma no institucional de participación, con un alto componente de incidencia y sostenibilidad de las decisiones públicas, dando un impulso a las nuevas ciudadanías e involucrando a la población en el uso y goce del espacio público. Esta forma de participación directa permitió incorporar otras expresiones ciudadanas y otros temas dentro de la agenda pública, vinculadas a demandas de poblaciones como infancia, adolescencia, juventud, víctimas del conflicto armado, grupos ambientalistas, artistas urbanos, entre otros, que llevaron a que el gobierno Distrital pudiera realizar acciones como el cierre de la Plaza de Toros para el desarrollo de actividades vinculadas a la tauromaquia; la eliminación de los vehículos de tracción animal; el apoyo a los jóvenes objetores de conciencia; la realización de eventos masivos a favor de la paz, del reconocimiento de las víctimas y la protección a defensores de derechos humanos; la realización de foros alrededor de temas como el cambio climático, la defensa del agua, entre otros. De igual forma, se avanzó en la creación de la Secretaría de la Mujer, el Instituto Distrital para las Artes (IDARTES), la puesta en marcha de los Centros Locales de Arte para la Niñez y la Juventud (CLAN), la Alta Consejería para las Víctimas y los puntos de atención Dignificar, entre otros.

La movilización social fue también una estrategia utilizada por el Alcalde para polemizar y denunciar como injusta la destitución e inhabilitación proferida por el Procurador General de la Nación, un año después de asignar la prestación del servicio de aseo a la Empresa de Acueducto de Bogotá y su filial Aguas de Bogotá. Según el Procurador, dichas empresas: 1) carecían de experiencia, conocimiento y capacidad; 2) limitaban la libre competencia; 3) hicieron uso de vehículos que no cubrían la carga contaminante, la fuga de fluidos derivados de las basuras y que no contaban con diseños seguros para los operarios. Gustavo Petro fue destituido el 19 de marzo de 2014 y regresó al cargo el 22 de abril del mismo año luego de un fallo de tutela que el Tribunal Superior de Bogotá

profirió a su favor. Durante este periodo, Petro hizo un llamado a la ciudadanía a manifestarse en todas las plazas públicas e incluso llamó a la movilización en otras ciudades del país.

Otra de las acciones adelantadas en esta materia fue la elaboración del Protocolo de actuación para las movilizaciones sociales en Bogotá: por el derecho a la movilización y la protesta pacífica, a través del Decreto 563 de 2015, basado en los principios constitucionales y en los compromisos adquiridos por el país en materia de Derechos Humanos a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Convención de los Derechos del Niño y las disposiciones del Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre otras. El decreto reafirma la obligación del Estado y del Distrito Capital de proteger el derecho a la protesta pacífica e implementar estrategias jurídicas y sociales orientadas a su garantía plena.

Sumado a lo anterior, la administración Petro impulsó el uso de las tecnologías de la información y utilizó de manera permanente las redes sociales para informar a la ciudadanía los avances de su gestión, en parte como una respuesta a la poca difusión y campaña contra los logros o acciones adelantadas por la Alcaldía en los medios de comunicación masiva.

Dentro de la participación institucionalizada es de resaltar las acciones adelantadas por esa administración en materia de la transversalización del enfoque diferencial, de género y territorial en las políticas públicas poblacionales y sectoriales a través de Comités Técnicos Intersectoriales los cuales en algunos casos contaban con representación de la sociedad civil (Comité Distrital de Infancia y Adolescencia, Comité Distrital de Convivencia Escolar, Comité Operativo para las Familias, entre otros, adscritos al Consejo Distrital de Política Social). Hay que destacar también el impulso a la participación, la construcción de ciudadanía y relaciones de convivencia desde la infancia, con la expedición del Decreto 121 de 2012, por medio del cual se crea el Consejo Consultivo Distrital y los Consejos Locales de niños, niñas y adolescentes, y con la implementación del Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia, cuyo objetivo es garantizar la formación de estudiantes en el reconocimiento y aprendizaje de capacidades ciudadanas, impulsado desde la Secretaría de Educación Distrital.

La apuesta por la participación ciudadana en “Bogotá Mejor Para todos”

El actual Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” plantea como objetivo central propiciar el desarrollo pleno de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. Busca recuperar la autoestima ciudadana y transformar la ciudad para mejorar el bienestar de los habitantes y vivir mejor.

El Plan fue estructurado en tres pilares: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana. Y en los siguientes ejes: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad; y iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia. Establece frente a la participación un retorno a la cultura ciudadana y la construcción de comunidad desde el cumplimiento de la ley y la cooperación, en aras de consolidar espacios seguros y confiables para la interacción social, fortaleciendo la justicia y reduciendo la criminalidad. Todo ello con el fin de transformar la ciudad con una oferta de espacios culturales, recreativos, deportivos, donde los ciudadanos conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyen a mejorar su entorno. Es un retroceso en materia del avance que traía Bogotá hacia un enfoque de garantía de derechos, diferencial y territorial. Se retorna a garantizar condiciones de vida, realización de acciones afirmativas con enfoque poblacional y la concentración de las decisiones en la Administración Distrital.

La participación en el marco de este Plan de Desarrollo significa un retroceso frente a las apuestas de la Bogotá Humana que buscaban garantizar el derecho a la protesta y la movilización social como parte de la vida social. Prueba de ello es el Acuerdo 637 de 2016, que creó el sector administrativo y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. El decreto establece dentro de sus funciones garantizar el orden público, la elaboración de las políticas de seguridad, la prevención del delito y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria, entre otros aspectos. Tal es el caso de las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana “como órganos de comunicación y participación entre los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- del Distrito Capital y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana, [que] serán organizadas en su funcionamiento por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia” (Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos).

Otro elemento central, que marca una ruptura con el gobierno anterior, es la comprensión del espacio público: aunque el Plan de Desarrollo incorpora el concepto de democracia urbana, haciendo referencia al incremento y mejora del espacio público, peatonal e infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de la ciudad, la construcción del mismo no se plantea de manera participativa comprendiendo las dinámicas territoriales, ni es pensado como un escenario de disputa democrática.

De igual forma, el reconocimiento que se había dado a las nuevas ciudadanías y la inclusión de las familias víctimas del conflicto armado, los defensores de derechos humanos, los animalistas y ambientalistas no tienen continuidad dentro del nuevo articulado del Plan. Por el contrario, la Administración se sujeta nuevamente a las disposiciones sobre la materia establecidas en el orden nacional, especialmente en lo que respecta al tema de víctimas. En cuanto a

los asuntos ambientales, los debates alrededor de los cerros orientales y los humedales vuelven nuevamente a la agenda pública con las propuestas de construcción de un sendero ecológico en los cerros orientales, la propuesta habitacional de ciudad río y de proyectos de vivienda en la reserva Forestal Thomas Van Der Hammen.

El Plan de Desarrollo Bogotá mejor Para Todos no cuenta con una apuesta en materia de participación ciudadana que vaya más allá de su instrumentalización para garantizar la seguridad y la convivencia. Evidencia de ello es la propuesta de elaborar la Política Pública de Participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal, que plantea como un objetivo central la “promoción de convivencia y mecanismos alternativos de solución de conflictos en propiedades horizontales” (Plan De Desarrollo Bogotá Mejor para Todos). Y la utilización de las instancias y plataformas web como escenarios de consulta para cumplir los trámites exigidos por ley, tal como sucedió con el Consejo Territorial de Planeación, al que fue entregado el anteproyecto de Plan de Desarrollo sin incorporar

el presupuesto ni los artículos que luego fueron objeto de disputa como la venta de la Empresa de Teléfonos de Bogotá, la venta o fusión de la EPS Capital Salud y la instalación de peajes urbanos, entre otros (Caracol Radio, 2016).

Tres cuestiones para tener en cuenta

Es importante que la ciudadanía capitalina se apropie de la trayectoria que existe en materia de participación ciudadana y esté al tanto de: 1) la revisión de instrumentos como el Plan de Ordenamiento Territorial; 2) la realización de ejercicios de incidencia para la implementación de la Ley 1757 de 2015 que conlleven a la formulación de una Política Pública Distrital de Participación Ciudadana, y la conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana, temas que no se encuentran dentro del Plan, y 3) las acciones que adelantará en el marco de la implementación de los Acuerdos entre el gobierno nacional y las FARC-EP.

Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2013), Decreto 563, adopta el protocolo de actuación para las movilizaciones sociales en Bogotá: por el derecho a la movilización y la protesta pacífica.

Caracol Radio (2016, 15 de junio), “Interponen acción de tutela contra Plan de Desarrollo de Peñalosa”, (en línea) disponible en: http://caracol.com.co/emisora/2016/06/15/bogota/1465950121_117027.html, consultado: 30 de agosto de 2016.

Concejo de Bogotá, (2012), Acuerdo 489 de 2012, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016, “Bogotá Humana”.

Concejo de Bogotá, (2016), Acuerdo 645 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C. 2016 – 2020, “Bogotá mejor para todos”.

Cuesta, J. (2016, enero 22), “La Bogotá Humana le cumplió a la ciudad”, (en línea), disponible en: <http://www.las2orillas.co/democracia-de-multitudes-el-fundamento-de-la-bogota-humana/>, consultado: 25 de agosto de 2016.

El Tiempo (2014, 18 de marzo), “¿Por qué el Procurador destituyó a Petro?” (en línea), disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13681037>, consultado: 25 de agosto de 2016.

El Tiempo (2015, 4 de febrero), “Pese a fallo, plaza de toros de Bogotá solo se abrirá en el 2016”(en línea), disponible en: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/toros-en-bogota-reapertura-de-la-plaza-santamaria/15198795>, consultado: 25 de agosto de 2016
Secretaría de Educación Distrital (2012-2015), Proyecto 900, “Educación para la Ciudadanía y la Convivencia”.

PLAN DE DESARROLLO DE BARRANQUILLA: ENTRE LA PARTICIPACIÓN FORMAL Y LA INCIDENCIA EFECTIVA

**Jessyka Manotas
Foro Costa Atlántica**

En tiempo récord fue aprobado el Plan de Desarrollo “Barranquilla Capital de Vida”: sólo se requirieron tres debates para que el Plan fuera aceptado de forma unánime por parte de los concejales, un mes antes del plazo fijado por Ley para su discusión y aprobación.

El Plan presenta claras continuidades entre las apuestas del gobierno de Elsa Noguera y la nueva administración de Alejandro Char en temas estratégicos como el de seguridad, en el que –a pesar de las críticas por los resultados regulares- prevalece la inversión en equipamientos como cámaras, comunicaciones y vehículos policiales, en línea con los planteamientos de la Política Pública de Seguridad y Convivencia 2012-2020. Igualmente, se observa cierta uniformidad en materia de educación, que en términos generales ha mejorado en cuanto a cobertura y calidad. Recientemente se emitió el Plan Decenal de Educación, una política que busca seguir fortaleciendo la labor desde los colegios públicos, los cuales, según el índice sintético del Ministerio de Educación, están entre los mejores del país.

Sin embargo, son los altos niveles de inversión en infraestructura la constante más fuerte durante los últimos 8 años: construcción y mejoramiento de parques, instalaciones de educación pública, centros de salud y escenarios deportivos para los Juegos Centroamericanos, canalización de los arroyos, construcción de vías, etc. Si bien esta inversión ha cambiado de manera positiva el panorama de la ciudad y ha incidido en el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos, el gasto público implica mayores esfuerzos en materia de recaudación de impuestos, la creación de nuevos tributos -como al establecido al servicio de telefonía móvil, así como el incremento que se ha venido produciendo sobre otros ya existentes¹. Igualmente, persiste la polémica alrededor de la contratación de estas obras pues el 80% de las licitaciones son obtenidas por tres grandes constructoras de la ciudad².

En total el Plan de Desarrollo requiere una inversión de 17.1 billones de pesos, cantidad muy superior a los 7 billones invertidos en el Plan del cuatrienio anterior. De estos recursos, 1 billón proviene de préstamos a la banca, a pesar de que el Distrito aún no sale de sus compromisos asociados a la Ley 550.

El economista Jairo Parada, quien es miembro del Consejo Territorial de Planeación, planteó en una de sus columnas sus dudas y preocupaciones respecto al endeudamiento del Distrito para el financiamiento del Plan. Según Parada³, “*todos los barranquilleros estamos felices por las obras que se nos anuncian desde la Alcaldía, así mismo el reducido grupo de contratistas de obras civiles que se ganan todas las licitaciones. (...) El problema radica en cómo se va a financiar semejante batería de proyectos*”, pues la larga lista de obras compromete vigencias a futuro hasta el año 2035.

Construcción colectiva del Plan: Asunto de cobertura

En lo que respecta a los esfuerzos en participación ciudadana realizados en los últimos años, fue un avance importante la decisión de la Administración y del Concejo Distrital de realizar un proceso colectivo de construcción del Plan, visitando las cinco localidades de la ciudad, escuchando y recibiendo propuestas de la ciudadanía. Se efectuaron once sesiones descentralizadas, que fueron bautizadas como “Cabildos Abiertos”, las cuales contaron con la participación en promedio de 200 personas por evento. Fueron remitidas desde los Cabildos más de 3.000 propuestas de distinta materia, lo cual representa un primer peldaño en la tan necesaria consolidación de la participación ciudadana y la deliberación pública en la ciudad.

Sin embargo, observando la dinámica de los cabildos nos quedan algunos interrogantes sobre su efectividad en cuanto a su capacidad de incidir verdaderamente en las líneas estratégicas del Plan. De acuerdo con Diógenes Rosero, director de Foro Costa Atlántica, “*en la tensión entre cobertura y*

¹ Yanes, H. (19 de Julio de 2016) *Fenalco denuncia exagerado incremento del impuesto de industria y comercio en Barranquilla*. En: Portal Emisora Atlántico. Recuperado de: <http://emisoraatlantico.com.co/economia/fenalco-denuncia-exagerado-incremento-del-impuesto-industria-comercio-barranquilla/>

² Velázquez, T. & Morelos, D. (31 de enero de 2016) Los mega-contratistas de la era Char en Barranquilla. En: Portal web La Silla Vacía. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/historia/los-megacontratistas-de-barranquilla-en-la-era-char-52921>

³ Parada, J. (12 de Abril de 2016) *Barranquilla: ¿Prosperidad al debe?* En: El Heraldo. Recuperado de: <http://www.elheraldo.co/columnas-de-opinion/barranquilla-prosperidad-al-debe-253876>



cualificación de la participación, consideramos se vio sacrificada la segunda (...). La imposibilidad de analizar las problemáticas a través de una metodología de grupos o mesas de trabajo impidió una verdadera deliberación, convirtiendo el espacio en muchas ocasiones en memoriales de agravios ciudadanos. En ese contexto, ¿cómo construir proyectos ciudadanos serios y articulados?⁴.

Más de 3.000 propuestas se recibieron por parte de la ciudadanía de las cinco localidades en los llamados “Cabildos Abiertos”. Fotografía: Extra Noticias. <http://extranoticias.com.co/sitio/valoracion-de-los-cabildos-abiertos-en-contrapeso/>

Todos participando por Barranquilla

En el Plan de Desarrollo se plantea la participación ciudadana como un principio fundamental, bajo la denominación de “Un gobierno presente en las calles”. Sin embargo, es importante señalar que este diálogo entre la ciudadanía y la administración, más allá de ser un escenario informal en el que el Alcalde va a las esquinas a inaugurar obras, debe propender realmente por dinamizar los espacios y mecanismos formales de participación, de modo que se logren resultados efectivos y procesos susceptibles de seguimiento y control social.

De manera particular el programa “Todos participando por Barranquilla” se queda corto ante la deuda que tiene el Distrito respecto al fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva y decisoria (no sólo consultiva), y del control social en el marco de una apuesta política que completará 12 años en el poder y que requiere de unos necesarios y naturales contrapesos para generar una gobernabilidad democrática, legítima e institucional. Este programa no presenta indicadores de resultado, sólo de producto, asociados mayormente al número de jornadas de capacitación a líderes sociales.

En nuestro ejercicio como organización de la sociedad civil que busca fortalecer la participación y la calidad de la democracia, entregamos formalmente al Concejo y a la Administración Distrital, una serie de observaciones para tener en cuenta, no sólo en el proceso de formulación del Plan, sino en el transcurrir de estos cuatro años de gobierno. La primera es la invisibilización de la Política Pública de Participación Ciudadana, formulada en la administración anterior, con el apoyo técnico del PNUD. Esta política, que se construyó de manera participativa, no ha sido implementada ni quedó articulada al Plan de Desarrollo. También es necesario tener como referencia el Estatuto de Participación Ciudadana (Ley 1757), una normatividad de carácter nacional que también ofrece algunas orientaciones en cuanto a estrategias a implementar, como la creación del Fondo y el Consejo Distrital de Participación.

Así mismo, se requiere que la rendición de cuentas, que más allá de ser un evento público, se convierta en un proceso permanente de interlocución con la ciudadanía y que se propenda por abrir espacios descentralizados y/o sectoriales para su realización. Finalmente, en cumplimiento de la Ley 1617, implementación de los Fondos de Desarrollo Local, de la mano con un proceso de fortalecimiento institucional de las Alcaldías locales (culminación de la construcción y puesta en marcha de las sedes, delegación de funciones claras y autónomas a las JAL y formulación de los Planes de Desarrollo Locales).

Más deliberación pública

Barranquilla requiere más y mejores espacios de deliberación ciudadana alrededor de sus temas estratégicos. Es preocupante que el Concejo Distrital no esté asumiendo de forma decidida sus funciones de control político y contrapeso a la Administración. La aprobación express del Plan de Desarrollo es una muestra de ello. Las organizaciones sociales y las veedurías ciudadanas tenemos el deber de seguir haciendo seguimiento a la gestión pública y de abrir escenarios de debate e interlocución con la institucionalidad. Sólo así podremos participar, no sólo de manera formal, sino con verdaderos niveles de incidencia en la toma de decisiones sobre lo público.

4 Rosero, D. (8 de febrero de 2016) *Los cabildos y la participación ciudadana*. En: Portal web La Silla Vacía. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/silla-llena/red-caribe/historia/los-cabildos-y-la-participaci-n-ciudadana-55033>

LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE CALI, UNA EXPERIENCIA AGRIDULCE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Equipo de Institucionalidad Política
Democrática
Foro Valle del Cauca**

La construcción de un Plan de desarrollo implica un gran esfuerzo para la administración que inicia su mandato; es tal vez la tarea más importante a la que se ve abocado en los primeros cinco meses. Sin embargo, esta tarea se ve en muchas ocasiones entorpecida por múltiples factores, uno de los cuales es la conformación de los equipos de trabajo de la nueva administración, el proceso de empalme y aprendizaje que deben realizar las y los funcionarios entrantes, en particular el aprendizaje necesario para comprender que la participación ciudadana es valiosa en sí misma y para la institucionalidad, como fuente de legitimidad, como factor de incidencia para el mejoramiento de la eficiencia y eficacia; y que, si se incorpora efectivamente en la planeación, mejora de forma significativa la capacidad de la administración para responder a las demandas sociales sensibles y los derechos asociados.

En el caso de la nueva administración de Cali, liderada por el alcalde electo Maurice Armitage la formulación del documento base para la discusión del Plan de desarrollo evidenció varios de estos factores. A inicios del mes de marzo se realizó la presentación del primer documento preliminar del Plan de desarrollo ante representantes del Consejo Municipal de Planeación (en adelante CMP) y las organizaciones que conformamos la Alianza por una Cali más transparente y participativa. Y ciertamente estábamos ante un documento muy incipiente sobre el que se esperaba se diera apertura a los diferentes escenarios de discusión, no solo en el marco del CMP, sino en diferentes espacios que permitieran la socialización amplia del documento y la apertura para participación de los ciudadanos interesados.

Cuando se entregó oficialmente el documento al CMP y a organizaciones interesadas para su análisis y la emisión de conceptos y recomendaciones no fueron incluidas ninguna de las modificaciones o mejoras que podría haber sufrido el documento en el transcurso de los meses de marzo, abril y primeros días de mayo, a partir de las mesas de trabajo que se realizaron a lo largo de la ciudad, en las que participaron un amplio de numero de caleños y caleñas.

Foro Nacional por Colombia, Capítulo Valle del Cauca, como parte de la Alianza por una Cali más transparente y participativa, en la que aunamos esfuerzos con otras organizaciones sociales como Transparencia por Colombia, Cali Visible, Sociedad de Mejoras Públicas, Unidad de Acción Vallecaucana, Cali como Vamos y Consorcio ciudadano y universidades, estuvo cercana al proceso de formulación del Plan de

desarrollo y pudo constatar en interacción con diferentes funcionarios que se generaron múltiples mejoras a la versión inicial del Plan, pero la versión mejorada no fue presentada a las organizaciones ni al CMP. Esa situación generó diferentes percepciones, una de ellas la inexperiencia en este tipo de funciones y la poca articulación entre la alcaldía y las entidades y organizaciones que se interesan en lo público. Como lo manifestó en el documento entregado con las recomendaciones al Plan, “el CMP quiere resaltar que el PD recibido no debería tener un carácter tan provisorio, pues con ello se está incumpliendo la norma que busca garantizar la participación efectiva de la sociedad civil en la discusión del Plan de Desarrollo del municipio. En ese sentido, teniendo en cuenta que durante el mes de marzo la Administración Municipal ha hecho modificaciones significativas al PD, el ejercicio de análisis del CMP puede ser en vano. Por lo tanto, el no contar con un documento más acabado hace que el CMP se vea impedido a cumplir a cabalidad con la tarea legal encomendada”.

La Alianza por una Cali más transparente y participativa

Desde la sociedad civil se observan ejercicios cada vez más sofisticados de participación como el de la Alianza por una Cali más transparente y participativa de la que Foro hace parte. La Alianza inició acciones desde enero de 2015, en principio la formulación de una “Agenda ciudadana para Santiago de Cali” a partir de la realización de 8 talleres en los que participaron cerca de 27 organizaciones sociales de base y líderes estudiantiles, gremiales y barriales. Luego, llevó a cabo mesas especializadas con múltiples entidades entre las que se destacan la Comisión de moralización del Valle del Cauca, la Mapp OEA, la Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas, la Agencia Colombiana para la Reconciliación, Concejales y Medios de comunicación, entre otros.

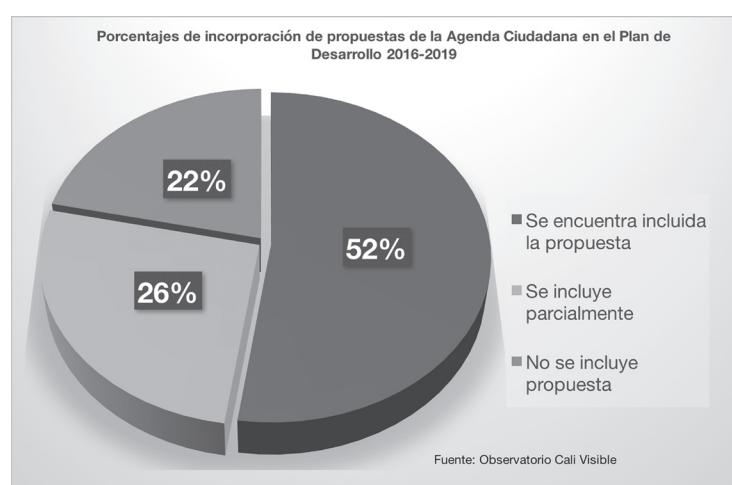
Una vez construida la Agenda, fue ampliamente socializada con los participantes de los talleres y reuniones, y se procedió a presentarla a todos los equipos de campaña de los candidatos a la alcaldía a fin de que las propuestas fueran incluidas en los programas de gobierno. Cabe destacar que dos de los candidatos, incluido el actual alcalde fueron los que incorporaron el mayor número de elementos propuestos en la Agenda; a continuación, se muestra el nivel de inclusión de propuesta en el programa de gobierno de los principales candidatos, a partir de un análisis de los programas de gobierno. La primera columna indica el porcentaje de las propuestas que fueron efectivamente incorporadas;

la segunda columna, el porcentaje de propuestas que fueron incluidas parcialmente y la tercera el porcentaje de propuesta que definitivamente no fueron incorporadas:

MAURICE ARMITAGE	ANGELINO GARZÓN
46% 25% 30%	54% 4% 41%
ROBERTO ORTIZ	WILSON ARIAS
20% 7% 73%	26% 32% 42%
CARLOS HOLGUIN	
22% 22% 56%	

Al momento de la formulación del Plan de desarrollo, se realizaron múltiples acciones para lograr la incorporación de propuestas de la Agenda; hubo encuentros con el Alcalde electo, con concejales, con funcionarios de Planeación Municipal y con los integrantes del CMP, con quienes se realizó un taller ciudadano, a partir del cual se construyeron conceptos que fueron incluidos en el documento final de recomendaciones a la administración. También se llevó a cabo un acompañamiento a las sesiones de discusión en Consejo Municipal, donde pudimos observar que la participación ciudadana en esta corporación fue limitada y que, a pesar de los pronunciamientos del CMP, muchas propuestas no fueron tenidas en cuenta para la ponencia final.

El siguiente es balance sobre el nivel de incorporación de propuestas de la Agenda en el documento final del Plan de Desarrollo:



¿Qué hacer con la participación?

La propuesta de la Alianza por una Cali más transparente y participativa es un retrato de una experiencia que podríamos considerar “exitosa” en materia de organización ciudadana para la participación política; no obstante los logros alcanzados implicaron desgastes y frustraciones; en particular, cuando se requería el concurso de los funcionarios públicos. Estos últimos en algunas ocasiones fueron reticentes o poco informados acerca de los procedimientos que implica la construcción participativa de un instrumento de gestión. Esto nos hace preguntarnos si realmente la administración sabe qué hacer con la participación. Y esto pasa por reconocer su valor e importancia. Si es capaz de articularla e incorporarla a los diferentes instrumentos y momentos de la gestión pública.

¿Qué pasa con ejercicios de participación ciudadana que no cuentan con el nivel de sofisticación de la Alianza, con los recursos, y no estrictamente monetarios, las relaciones políticas, el músculo organizativo y la capacidad de movilización?

La participación ciudadana requiere de ciudadanos y ciudadanas dispuestos a invertir su tiempo y recursos en procesos de deliberación y construcción de acuerdos públicos, pero también requiere un clima favorable: gobernantes que comprendan su valor; funcionarios y funcionarias formados para aceptar el diálogo y hacer la incorporación técnica de propuestas. En este sentido, y con el nuevo marco legal que rige lo relacionado con la participación, la ley 1757 de 2015, esperamos que Cali avance en esa dirección y podamos vivenciar procesos de planeación participativa de mayor calidad.



Bogotá:

Carrera 4A No. 27-62
Pbx: (57-1) 2822550 - Fax: (57-1) 2861299

Barranquilla:

Calle 67 No. 44-40 P.1
Tel: (57-5) 3601604

Cali:

Carrera 36 A Bis No. 6- 35
Tel: (57-2) 5581534 - 5141141

NOTA DE INTERÉS

¡Colombia Participa! La ley Estatutaria de Participación Ciudadana: pieza fundamental para la construcción de la paz territorial

Desde el mes de mayo y hasta noviembre de 2016, el Ministerio del Interior y la Fundación Foro Nacional por Colombia adelantan un convenio de asociación orientado a sumar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del Sistema Nacional de Participación a través de acciones de divulgación, visibilización y promoción de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana en Colombia (Ley 1757 de 2015).

La Ley de Participación representa un destacado avance en la ampliación del marco legal para la promoción, el ejercicio y la protección del derecho de los colombianos y las colombianas a participar en los asuntos públicos. Define la participación como derecho ciudadano del que se deriva la obligación del Estado de promover y garantizar su ejercicio, y hace explícita la obligación de incluir en todo plan de desarrollo medidas específicas para promover la participación de todas las personas en las decisiones que les afectan y el apoyo a las distintas formas de organización de la sociedad.

Por otro lado, redefine el carácter, los requisitos y los procedimientos para el uso de los mecanismos de participación directa (consulta popular, referendo, iniciativa legislativa, revocatoria del mandato, plebiscito y cabildo abierto); le otorga un papel preponderante a la rendición de cuentas y el control social, así como a la planeación y los presupuestos participativos como componentes y escenarios de incidencia ciudadana en la gestión pública. También establece una institucionalidad para la coordinación y promoción de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, con la creación de los Consejos de Participación y los Sistemas de Participación; promueve nuevas fuentes de financiación de la participación a través de recursos públicos y privados, y crea un conjunto de incentivos simbólicos para el ejercicio de la participación ciudadana.

El convenio apunta a que la Ley de Participación sea conocida y apropiada ampliamente por la ciudadanía. En este sentido dos de los componentes del convenio se orientan a la difusión nacional y territorial. Por un lado para motivar su implementación en diferentes regiones del país y entre distintos sectores de la población, entre los que se han privilegiado, sectores y organizaciones sociales, servidores públicos, medios de comunicación y también gremios empresariales.

La Semana de la Participación, que se llevó a cabo en más de 26 ciudades del país entre el 22 y el 31 de agosto, amplió el marco de promoción de la participación y la movilización ciudadana, incentivó la intervención de las autoridades públicas nacionales y territoriales para el reconocimiento y la promoción de la participación en los distintos territorios, mediante la formalización de los acuerdos para la creación de los consejos de participación ciudadana en sus respectivos territorios.

Finalmente, y en la perspectiva de contribuir a la puesta en marcha de Sistema Nacional de Participación Ciudadana, el convenio ofrece asistencia

técnica para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y políticas del al equipo nacional de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior y del Consejo Nacional de Participación, como contribución al cumplimiento de las funciones que la ley les ha asignado y la construcción de lineamientos del Sistema Nacional de Participación Ciudadana (SNPC).

La coyuntura actual marca un gran reto para la participación ciudadana: la construcción de paz territorial contará, entre otras cosas, con la posibilidad de hacer realidad las transformaciones necesarias para que el sueño de refundar nuestro país –oportunidad para profundizar la democracia, reducir las desigualdades sociales y la exclusión de amplios sectores sociales empobrecidos, marginados y olvidados en medio del fuego cruzado de la guerra– sea por fin una posibilidad más cercana y viable. Es en este nuevo proyecto de sociedad en el que la aplicación de la ley 1757 adquiere mayor importancia y significado, pues la paz territorial tendrá que ser construida con participación ciudadana: este es el corazón de la paz territorial.

La Ley es, por tanto, un referente para fortalecer la movilización de las comunidades en torno a los retos de la paz y la convivencia. Al mismo tiempo, convoca a la participación desde las particularidades de cada territorio, desde las experiencias de construcción de paz desarrolladas por iniciativa ciudadana a lo largo y ancho del país, así como otras expresiones sociales que le darán sustento y contenido a cada uno de los aspectos que se deriven del acuerdo de La Habana. De ahí la importancia de difundirla, promoverla y darle vida con la propia acción ciudadana.

NO TE VAN A ESCUCHAR SI NO DICES NADA.

Existen formas de transformar lo que no nos gusta en algo mejor.

Ingrésa a participacion.mininterior.gov.co

Y conoce las formas y mecanismos de participación que tienes en tus manos para construir un país en paz.

participacion.mininterior.gov.co

MININTERIOR

Foro

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

COLOMBIA PARTICIPA